



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1997/L.60
26 de agosto de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
49° período de sesiones
Tema 9 del programa

LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Sr. Ali Khan, Sra. Attah, Sr. Bossuyt, Sr. Chernichenko,
Sra. Daes, Sr. Díaz Uribe, Sr. Eide, Sr. El-Hajjé,
Sr. Fix Zamudio, Sr. Guissé, Sra. Gwanmesia, Sr. Hatano,
Sr. Khalil, Sr. Lindgren Alves, Sr. Maxim, Sr. Mehedi,
Sra. Palley, Sra. Warzazi, Sr. Weissbrodt y Sr. Yimer:
proyecto de resolución

1997/... Cuestión de la impunidad de los autores de violaciones
de los derechos humanos (derechos civiles y políticos)

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las
Minorías,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,
la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de
Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de
Derechos Civiles y Políticos, otros instrumentos pertinentes de derechos
humanos y los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949,

Recordando la interdependencia e indivisibilidad de los derechos civiles
y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales,

Convencida de que el fenómeno cada vez más difundido en todo el mundo, consistente en dejar impunes a los autores de violaciones de los derechos humanos, representa un obstáculo fundamental al respeto de los derechos humanos,

Recordando su resolución 1992/23, de 27 de agosto de 1992, en la que decidió que se hiciese un estudio de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos, así como la resolución 1993/43 de la Comisión de Derechos Humanos, de fecha 5 de marzo de 1993, en la que la Comisión hizo suya la decisión de la Subcomisión,

Recordando también su resolución 1993/37, de 26 de agosto de 1993, y su resolución 1994/34, de 26 de agosto de 1994, en la que, con objeto de facilitar el estudio de la cuestión, decidió encargar al Sr. Louis Joinet que terminara el primer aspecto, que trata de los derechos civiles y políticos, así como su resolución 1995/35, de 24 de agosto de 1995, y su decisión 1996/119, de 29 de agosto de 1996,

Teniendo presente el párrafo 91 de la sección II de la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23), en el que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos apoyó los esfuerzos de la Comisión y de la Subcomisión por intensificar la lucha contra la práctica consistente en dejar impunes a los autores de violaciones de los derechos humanos,

1. Acoge con satisfacción el informe final del Relator Especial Sr. Louis Joinet acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) (E/CN.4/Sub.2/1997/20) y en particular el conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, que figura en su anexo;

2. Agradece al Relator Especial las amplias consultas que ha celebrado durante el 49º período de sesiones de la Subcomisión con el fin de revisar el conjunto de principios de acuerdo con las opiniones expresadas por la Comisión durante su 49º período de sesiones;

3. Decide transmitir a la Comisión de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones el conjunto revisado de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad;

4. Recomienda que Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos transmita por conducto del Consejo Económico y Social el conjunto revisado de principios a la Asamblea General para su aprobación.
